

Buenos Aires, *11* de marzo de 1994.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales tramitan los trabajos de adecuación del tablero de fuerza motriz en la sala de máquina de ascensores del edificio sito en Comodoro Py 2002 de esta ciudad; y

Considerando:

Que la Subdirección de Arquitectura Ley 23.984 informa a fs. 1 y 5 la necesidad de adaptar el tablero -ejecutado por la firma Esuco S.A.- a las exigencias técnicas de la instalación de los ascensores nros. 1, 2, 3 y 4, contratada con la firma Fujitec Argentina S.A.;

Que en relación al contrato celebrado con la firma Esuco S.A., por medio del expediente 3111/92 se halla en trámite la aprobación de la recepción parcial provisional, restando recibir tareas de otra índole;

Que la firma Ing. Ureta S.A. es adjudicataria de los trabajos de ayuda de gremios correspondientes a la instalación de los ascensores mencionados, habiéndose aprobado el contrato de obra pública respectivo mediante la resolución nº 1111 del 3 de diciembre de 1993;

Que la dependencia técnica competente se ha expedido -a fs. 3 y 5- favorablemente sobre la equidad del presupuesto por la firma Ing. Ureta S.A.

Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 30 de la ley 13.064,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el presupuesto detallado obrante a fs. 4 de estos actuados, por el importe total de pesos dos mil novecientos (\$ 2.900), como modificación del contrato suscripto con la firma Ing. Ureta S.A.

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

2°) El pago de los trabajos que por este acto se aprueban se realizará conforme a los certificados de obra pertinentes.

3°) Imputar el gasto de pesos dos mil novecientos (\$ 2.900), que resulta de la modificación de obra aprobada, a la Cuenta "Construcción bienes dominio público" (05-19-03-5197-4-2-2-1-3) del presupuesto General de Gastos para el corriente ejercicio financiero.

4°) Establecer que, por donde corresponda, se solicite a la firma Ing. Ureta S.A. la ampliación de la garantía correspondiente.

5°) Regístrese, hágase saber a la Subsecretaría de Administración, y remítanse las actuaciones a la Subdirección de Arquitectura -ley 23.984-, a sus efectos, y por su conducto notifíquese a la contratista, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.

JULIO S. NAZARENO